

DECRETO N° 2896

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

02/OCT/2019

VISTO:

El Decreto N° 0449 de fecha 12 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decisorio se dispuso intervenir la Comuna de Maciel, Departamento San Jerónimo, decláranse caducos los mandatos de los miembros electos en los comicios celebrados el día 22 de octubre de 2017, dándose cuenta a las H. Cámaras Legislativas;

Que, asimismo, se designó como Comisionado Interventor al señor Mario Tomás Drovetta, debiendo desempeñar sus funciones con arreglo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 (t.o.), Ordenanzas Comunes y a las instrucciones que le imparta el Poder Ejecutivo Provincial, al cual rendirá cuentas de su gestión;

Que también se dejó establecido que, habiéndose convocado al electorado a Comicios Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios (PASO) y a Comicios Generales mediante Decreto N° 3961/18, entre los cuales se encuentra incluido el de la localidad de Maciel, la intervención tendría vigencia hasta la asunción de las autoridades electas en el referido acto comicial;

Que, como resulta de público conocimiento, en las Elecciones Generales llevadas a cabo el 16 de junio de 2019 resultó electo Presidente de la Comuna de Maciel, el señor Jorge Alberto Marucco;

Que, siendo así, este Poder Ejecutivo entiende oportuno y conveniente designar a éste último como Comisionado Interventor por el plazo que resta para su respectiva asunción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 14 de octubre de 2019, la designación del señor MARIO TOMAS DROVETTA, DNI N° 27.004.991, CUIL N° 20-27004991-6, como Comisionado Interventor en la Comuna de Maciel, Departamento San Jerónimo, en el que fuera designado mediante Decreto N° 0449 de fecha 12 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°-Desígnase, a partir del día 14 de octubre de 2019, Comisionado Interventor en la Comuna de Maciel, Departamento San Jerónimo, al señor JORGE ALBERTO MARUCCO, DNI N° 06.262.443, CUIL N° 20-06262443-5, quien desempeñará sus funciones con arreglo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 (t.o.), Ordenanzas Comunes y a las instrucciones que le impartan el Poder Ejecutivo Provincial, el cual rendirá cuentas de su gestión.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farias

29664
